



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO
DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

SAN LUIS, 130 JUN. 2021

VISTO:

El EXP-USL: 15288/2017 en el cual obra la Ordenanza N° 1/2018 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, vinculada a la modificación del Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Obras Viales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1/2018 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales se aprueba la modificación el Plan de estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Obras Viales que fuera establecido por OCD 10/13, cuya nueva Malla Curricular está detallada en el Anexo I de la OCD N° 1/2018.

Que las modificaciones protocolizadas tienen la finalidad de resolver los problemas relativos a cambio de nombre de algunas asignaturas, disminución de créditos horarios, entre otros, los que se vieron evidenciados en la OCD 10/13 que modificaba un Plan de estudios anterior, OCD 14/09.

Carrera Tecnicatura Universitaria en Web fue creada en el año 2004 por Ordenanza CD 8/04 y Ratificada por Ordenanza CS N° 18/04, con Reconocimiento Ministerial y consecuente Validez Nacional por RM N° 1564/04 y en el año 2013 por Ordenanza CD N° 8/013 se modificó el Plan de Estudios de la Carrera.

Que se elevó la OCD 1/2018 al Consejo Superior para su correspondiente ratificación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó la ratificación de la Ordenanza CD N° 1/2018 de la FCFMyN mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Web, en lo referente a la Malla Curricular, Anexo I; contenidos mínimos de los cursos que integran el Plan de estudios, Anexo II y se establecen las equivalencias automáticas y obligatorias, Anexo III.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 23 de abril de 2019, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y decidió ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 1/2018 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que atento lo expresado supra corresponde se ratifique la OCD N° 1/2018.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

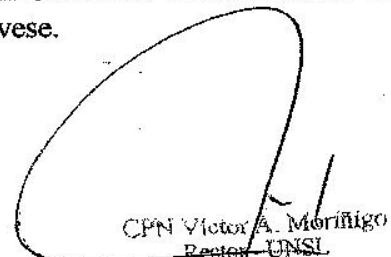
ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1/2018 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Obras Viales, en lo referente a la Malla Curricular, según consta en su Anexo I; contenidos mínimos de los cursos que integran el Plan de Estudios, Anexo II y se establecen las equivalencias automáticas y obligatorias, Anexo III de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
mk

22


Gen. Secretario
USL


CPN Victor A. Morán
Rector USL